

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
SOBRE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONORA**

Con fundamento en el artículo 28 y artículo 30, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como los artículos 8, 12 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, esta Comisión Temporal, rinde el presente informe sobre los registros de aspirantes a candidaturas independientes por el cargo de Gobernador (a) del estado de Sonora:

- I. Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG31/2020 por el que aprueba el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados de Mayoría, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora.
- II. Con fecha once de septiembre de dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, se aprobó la Resolución INE/CG289/2020 por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-46/2020.
- III. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG38/2020 por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020- 2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la Resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte.
- IV. Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el Acuerdo CG43/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Consejera Presidenta de integración de las Comisiones Permanentes señaladas en el artículo 130 de la LIPEES, así como la creación e integración de las Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, de la Comisión Temporal de Debates y de la Comisión Temporal Dictaminadora.
- V. Con fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG48/2020 por el que se aprueba modificar el calendario integral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
SOBRE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONORA**

Ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de emisión de la Convocatoria de candidaturas independientes, así como el inicio de los plazos para presentar manifestación de intención.

- VI. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG49/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respecto del Reglamento de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- VII. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG50/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, respecto de la convocatoria pública para las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a los cargos de elección popular para gobernador(a), diputados(as) y presidente(a), síndico(a) y regidores(as) de los 72 ayuntamientos del estado de Sonora, en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y sus respectivos anexos.
- VIII. Con fecha veintitrés de octubre del presente año, se recibió a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto, de manera digitalizada, el formato de manifestación de intención del C. Fernando Cruz Miranda, para aspirar a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Sonora, al cual adjuntó diversos documentos digitalizados.
- IX. Con fecha dos de diciembre del presente año, se recibió a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto, de manera digitalizada, el formato de manifestación de intención del C. Rubén Jesús Saldaña García, para aspirar a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Sonora, al cual adjuntó diversos documentos digitalizados.
- X. Con fecha diez de diciembre del presente año, se recibió a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto, de manera digitalizada, el formato de manifestación de intención de la C. Petra Santos Ortiz, para aspirar a la candidatura independiente al cargo de Gobernadora del Estado de Sonora, al cual adjuntó diversos documentos digitalizados.
- XI. Con fecha once de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico se requirió a la C. Petra Santos Ortiz, para que en un plazo de 72 horas subsane lo relativo al requisito del emblema que la distinguirá durante su candidatura

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
SOBRE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONORA**

independiente; lo cual fue subsanado en misma fecha, por la ciudadana interesada a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto Estatal Electoral.

- XII. Con fecha 11 de diciembre de dos mil veinte, es aprobado por Consejo General, el proyecto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de manifestación de intención, para contender como candidato independiente al cargo de gobernador del Estado de Sonora, presentada por el C. Fernando Cruz Miranda.
- XIII. Con fecha trece de diciembre de dos mil veinte, es aprobado por Consejo General, el proyecto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de manifestación de intención, para contender como candidata independiente al cargo de gobernadora del Estado de Sonora, presentada por la C. Petra Santos Ortiz.
- XIV. Con fecha trece de diciembre del presente año, se recibió a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto, de manera digitalizada, el formato de manifestación de intención del C. Jorge Luis Aragón Millanes, para aspirar a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Sonora, al cual adjuntó diversos documentos digitalizados.
- XV. Con fecha catorce de diciembre del presente año, se registró en el Sistema de Registro en Línea del Instituto, el C. Francisco Javier Salcido García, para aspirar a la candidatura independiente al cargo de Gobernador del Estado de Sonora, sin adjuntar documentos digitalizados.
- XVI. Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, mediante correo electrónico se requirió al C. Jorge Luis Aragón Millanes, para que en un plazo de 72 horas subsane lo relativo al requisito de Acta Constitutiva, así como el emblema que lo distinguirá durante su candidatura independiente; lo cual fue subsanado en misma fecha, por el ciudadano interesado a través del Sistema de Registro en Línea del Instituto Estatal Electoral.
- XVII. Con fecha quince de diciembre del presente año, se entrega la Constancia de Aspirante a Candidato Independiente por el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, al C. Fernando Cruz Miranda, en las instalaciones del Instituto.
- XVIII. Con fecha quince de diciembre del presente año, se entrega la Constancia de Aspirante a Candidata Independiente por el cargo de Gobernadora del Estado de Sonora, a la C. Petra Santos Ortiz, en las instalaciones del Instituto.

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
SOBRE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LA
GUBERNATURA DEL ESTADO DE SONORA**

- XIX. Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, es aprobado por Consejo General, el proyecto de acuerdo por el que se resuelve la solicitud de manifestación de intención, para contender como candidato independiente al cargo de gobernador del Estado de Sonora, presentada por el C. Jorge Luis Aragón Millanes.
- XX. Con fecha dieciocho de diciembre del presente año, se entrega la Constancia de Aspirante a Candidato Independiente por el cargo de Gobernador del Estado de Sonora, al C. Jorge Luis Aragón Millanes, en su domicilio particular.

Derivado de lo anterior expuesto se desprende la información detallada en la tabla que se presenta a continuación:

CARGO	NOMBRE	ESTATUS
Gobernador	Fernando Cruz Miranda	Aprobada su calidad de aspirante mediante acuerdo CG79/2020
Gobernadora	Petra Santos Ortiz	Aprobada su calidad de aspirante mediante acuerdo CG81/2020
Gobernador	Jorge Luis Aragón Millanes	Aprobada su calidad de aspirante mediante acuerdo CG82/2020
Gobernador	Rubén Jesús Saldaña García	No fue concluido su registro
Gobernador	Francisco Javier Salcido García	No fue concluido su registro

Sin otro asunto, queda por presentado el presente Informe a los **18** días del mes de diciembre del año 2020.

ATENTAMENTE